

➤ ANÁLISIS DE FUNDAMENTOS, CARACTERIZACIÓN DE PROMOTORES Y AUTORIDADES EN LA CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA 2025

REPORTE 2



I. INTRODUCCIÓN

La Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2025 (CPR 2025) fue convocada¹ para llevarse a cabo el próximo domingo 08 de junio de 2025 en los distritos de Boquerón (Padre Abad, Ucayali), Huayana (Andahuaylas, Apurímac), Huamalí (Jauja, Junín), y Julcamarca (Angaraes, Huancavelica), luego de haberse presentado solicitudes de revocatoria para sus autoridades distritales (alcaldes y regidores), conforme al artículo 21 de la Ley 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos donde se especifica que “los ciudadanos tienen el derecho de revocar a las autoridades elegidas”.

Es fundamental comprender quiénes protagonizan el proceso de consulta, tanto quienes promueven la revocatoria como las autoridades sometidas a votación. Analizar sus perfiles y trayectorias permite identificar motivaciones políticas, posibles conflictos locales o intentos de reorganización del poder en los distritos implicados. Esta lectura resulta clave para anticipar escenarios de gobernabilidad y evaluar la solidez democrática del proceso electoral.

En ese sentido, con el objetivo de analizar las condiciones político-electorales de los actores participantes en la Consulta de Revocatoria, el Observatorio para la Gobernabilidad – INFOgob, presenta el segundo reporte de la serie CPR 2025 “Análisis de fundamentos, caracterización de promotores y autoridades en la consulta popular de revocatoria 2025”. Este reporte reúne información sobre las razones presentadas en las solicitudes de revocatorias, el perfil de los promotores y de las autoridades de cada circunscripción electoral.

¹Mediante Resolución N.º 0102-2025-JNE se convocó a Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2025.

II. FUNDAMENTOS DE LAS REVOCATORIAS

La Ley N° 26300 Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos (LDPCC) establece que la revocatoria es uno de los derechos de control que poseen los ciudadanos para destituir a sus autoridades de sus cargos. La revocatoria se realiza el segundo el segundo domingo de junio del tercer año del mandato, según la norma.

Para que proceda una solicitud de revocatoria, se inicia con la adquisición del kit electoral en la ONPE, el cual debe ser completado y presentado por los promotores junto a los planillones de firmas de adherentes ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Asimismo, conforme el artículo 21 de la LDPCC, los fundamentos deben ser hechos públicos por los promotores y por los organismos electorales a través de los medios de comunicación desde que se declara admitida la solicitud de revocatoria y hasta que se realice la consulta. Dichos fundamentos no requieren ser probados.

Tabla 1:
Fundamentos de revocatoria, según localidad y cargo de autoridad

DISTRITOS CONVOCADOS	FUNDAMENTOS DE REVOCATORIA POR CARGO DE AUTORIDAD DISTRITAL	
	PARA LAS ALCALDÍAS	PARA LAS REGIDURÍAS
BOQUERÓN (Padre Abad, Ucayali)	Incumplimiento de promesas electorales, incapacidad moral, mala administración del presupuesto municipal, pésima atención a la población, ausencia continua y exceso de cobros de arbitrios.	Incumplimiento de sus funciones de fiscalización al alcalde
HUAMALÍ (Jauja, Junín)	Incumplimiento de promesas electorales.	Incumplimiento de promesas electorales y no fiscalizar.
JULCAMARCA (Angares, Huancavelica)	Incumplimiento de promesas electorales y de los acuerdos del concejo municipal, así como ser soberbio, arrogante, prepotente y obstinado.	Incumplimiento de su función de fiscalizador y no promover ninguna ordenanza municipal.
HUAYANA (Andahuaylas, Apurímac)	Incumplimiento de promesas de campaña, falta de capacidad de gestión, falta de ejecución de obras de continuidad, falta de interés con las necesidades del pueblo y falta de capacidad de inversión.	No encontrarse permanentemente en la municipalidad, no administrarla, no fiscalizar ni dar cuenta a la comunidad, ser parte del alcalde, no emitir opinión e indignación del pueblo con ellos.

Fuente: ONPE. Elaborado por Equipo INFOgob – COPE/JNE

En cuanto a los fundamentos presentados para las revocatorias, se observa que el incumplimiento de promesas electorales constituye el motivo más recurrente tanto para alcaldías como para regidurías (Tabla 1). En los casos de Boquerón, Huamalí y Julcamarca, este argumento se presenta de manera directa, mientras que en Huayana se amplía hacia promesas de campaña y deficiencias en la gestión pública, incluyendo la falta de capacidad de inversión y de ejecución de obras.

Asimismo, se evidencian motivos vinculados a la falta de fiscalización, como en Julcamarca y Huamalí, y al desempeño moral o ético de las autoridades, como la acusación de arrogancia o ausencia continua en funciones. En conjunto, estos fundamentos reflejan una demanda por una mayor rendición de cuentas, presencia activa y cumplimiento de compromisos de parte de sus autoridades locales.

Tabla 2:
Antecedentes de revocatoria en las localidades convocados

NOMBRE DE CIRCUNSCRIPCIÓN	ANTECEDENTES DE REVOCATORIA	CONSULTAS POPULARES EN LAS QUE PARTICIPÓ	RESULTADOS DE LA CONSULTA POPULAR
BOQUERÓN (Padre Abad, Ucayali)	NO	-	-
HUAMALÍ (Jauja, Junín)	NO	-	-
HUAYANA (Andahuaylas, Apurímac)	SÍ	Consulta Popular de Revocatoria 2012	Ninguna autoridad fue revocada
JULCamarca (Angares, Huancavelica)	SÍ	Consulta Popular de Revocatoria 2001	

Fuente: INFOgob – Observatorio para la Gobernabilidad. Elaborado por Equipo INFOgob – COPE/JNE

En la Tabla 2 se muestran los antecedentes de revocatoria en los distritos convocados a la Consulta Popular de Revocatoria 2025, evidenciando que Boquerón y Huamalí no registran procesos previos de revocatoria, mientras que Huayana y Julcamarca sí han participado en consultas anteriores. Específicamente, Huayana participó en la Consulta Popular de Revocatoria de 2012 y Julcamarca en la del 2001. Sin embargo, en ambos casos ninguna autoridad fue revocada.

III. PERFIL DE LOS PROMOTORES DE LA CONSULTAS DE REVOCATORIA 2025

En su mayoría, los promotores¹ de solicitudes de revocatoria en los distritos convocados no cuentan con experiencia previa en cargos de elección popular ni han participado en procesos electorales anteriores. Solo en el distrito de Boquerón, el promotor ha participado previamente como candidato en las Elecciones Regionales y Municipales 2018, postulando al cargo de regidor distrital por el partido Renovación Popular. Los demás promotores –en Huayana, Huamalí y Julcamarca– no registran afiliación política ni historial de participación electoral, lo que podría sugerir una motivación ciudadana más coyuntural o localizada, antes que una estrategia de actores políticos con trayectoria.

Tabla 3:
Perfil de promotores de revocatorias, según distrito

NOMBRE DE CIRCUNSCRIPCIÓN	NIVEL DE GOBIERNO	NOMBRE DEL PROMOTOR	AFILIACIÓN POLÍTICA	PARTICIPACIÓN EN PROCESOS ELECTORALES	CARGO AL QUE POSTULÓ	EXPERIENCIA EN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR
BOQUERÓN (Padre Abad, Ucayali)	Municipalidad distrital	Leyver Leyder Castre Aguirre	Renovación Popular	Elecciones Regionales y Municipales 2018	Regidor distrital	NO
HUAYANA (Andahuaylas, Apurímac)	Municipalidad distrital	Percy Oviedo Flores	No está afiliado	No ha participado	-	NO
HUAMALÍ (Jauja, Junín)	Municipalidad distrital	Gorki Roberto Bacilio Vera	No está afiliado	No ha participado	-	NO
JULCAMARCA (Angares, Huancavelica)	Municipalidad distrital	Yuli Monica Gotea Zambrano	Acción Popular	No ha participado	-	NO

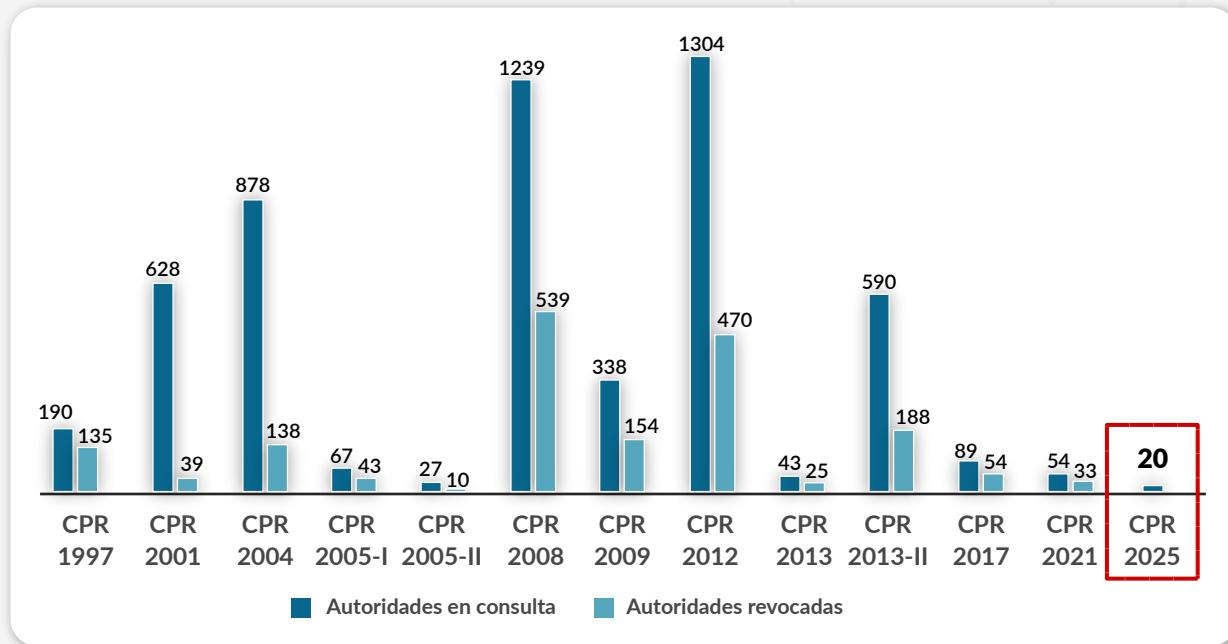
Fuente: INFOgob – Observatorio para la Gobernabilidad. Elaborado por Equipo INFOgob – COPE/JNE

IV. PERFIL DE LAS AUTORIDADES EN CONSULTA DE REVOCATORIA 2025

En los cuatro distritos que participarán de la CPR 2025 se someterán a consulta a 20 autoridades entre alcaldes y regidores distritales. Con este número suman un total de **5467 autoridades llamadas a consulta popular de revocatoria entre los años 1997 al 2025**. De estas, 1828 autoridades fueron revocadas a través de este mecanismo hasta el año 2021.

¹De acuerdo a la Ley 26300, los promotores de manera individual o como organización deberán inscribirse en el Jurado Nacional de Elecciones una vez convocado el proceso, a fin de quedar legitimados para promover la revocatoria.

Gráfico 1:
Cantidad de autoridades convocadas a Consulta Popular de Revocatoria (1997 – 2025)



Fuente: INFOgob – Observatorio para la Gobernabilidad. Elaborado por Equipo INFOgob – COPE/JNE

Entre las veinte autoridades llamadas a consulta popular 2025, se encuentran 4 alcaldes distritales y 16 regidores distritales. En los distritos de Boquerón, Huayana y Huamalí, son 1 alcalde y 5 regidores, mientras que en Julcamarca solo 1 alcalde y 1 regidor.

Tabla 4:
Autoridades en CPR 2025, según cargo y distrito

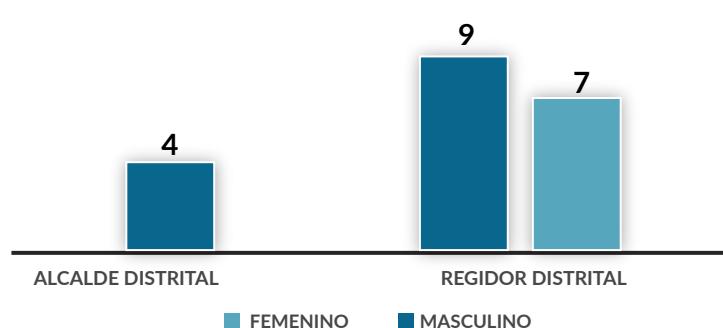
NOMBRE DE CIRCUNSCRIPCIÓN	NIVEL DE GOBIERNO	AUTORIDADES EN CONSULTA	CARGO DE REPRESENTACIÓN
BOQUERÓN (Padre Abad, Ucayali)	Municipalidad distrital	ALEX CABELLO CORNE WILDER AQUINO ORBEZO SONIA ELIZABETH MENDOZA VELASQUEZ ANTONIO ACRICIO FLORES INFANTES TABITA ARELI GUERRERO SILVA LEIDY CASTRE AGUIRRE	ALCALDE REGIDOR REGIDOR REGIDOR REGIDOR REGIDOR
HUAYANA (Andahuaylas, Apurímac)	Municipalidad distrital	PEDRO CELESTINO TORRE CCOYCCA FILA FORTUNITA QUISPE URPE PELAYO CALDERON CORONADO GLADYS URPI CHIPANA ROLANDO URPE PEDRAZA VENTURANA CALDERON MAYHUIRE	ALCALDE REGIDOR REGIDOR REGIDOR REGIDOR REGIDOR

NOMBRE DE CIRCUNSCRIPCIÓN	NIVEL DE GOBIERNO	AUTORIDADES EN CONSULTA	CARGO DE REPRESENTACIÓN
HUAMALÍ (Jauja, Junín)	Municipalidad distrital	MARCELO EFRAIN ROSALES EGOAVIL CARMEN DOLORES CARHUAVILCA CANO WILDER ALAIN PARIONA RAMOS KEVIN NOE YAULILAHUA PEREZ NAYELI MERCEDES CONCHA ESPINOZA ANA MARIA LINO CARLOS	ALCALDE REGIDOR REGIDOR REGIDOR REGIDOR REGIDOR
JULCAMARCA (Angaraes, Huancavelica)	Municipalidad distrital	YURY MALDONADO VILLANUEVA JUAN GAVILAN CONGACHA	ALCALDE REGIDOR

Fuente: Resolución N.º 0102-2025-JNE. Elaborado por Equipo INFOgob - COPE/JNE

De estas autoridades en consulta, 9 son mujeres y 11 hombres. No obstante, al desagregar por cargos: los 4 alcaldes distritales son hombres, mientras que de los 16 regidores distritales 9 son mujeres (56.3%) y 7 son hombres (43.7%).

Gráfico 2:
Distribución de autoridades en CPR 2025, según cargo y sexo

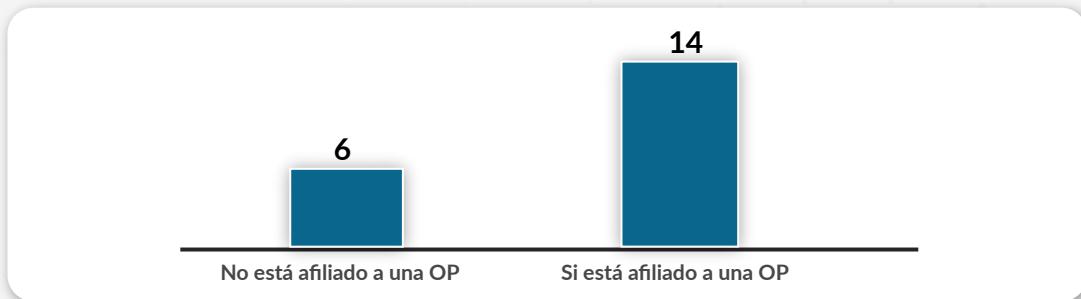


Fuente: INFOgob - Observatorio para la Gobernabilidad. Elaborado por Equipo INFOgob - COPE/JNE

Con respecto a la edad, la autoridad de menor edad tiene 23 años y es regidor distrital en Huayana (Andahuaylas, Apurímac) mientras la autoridad más longeva es un regidor distrital en el distrito de Boquerón (Padre Abad, Ucayali) con 63 años. Asimismo, al momento de ser electos, 5 regidores formaban parte de la población joven (entre 18 y 29 años).

En cuanto al perfil político de las autoridades en consulta, se observa que 14 de los 20 se encuentran afiliados en alguna organización política (OP), entre ellas están partidos políticos como Alianza para el progreso, Avanza País – Partido de Integración Social y Partido Frente de la Nueva Esperanza 2021, así como movimientos regionales.

Gráfico 3:
Cantidad de autoridades en consulta, según afiliación a organización política



Fuente: INFOgob – Observatorio para la Gobernabilidad. Elaborado por Equipo INFOgob – COPE/JNE

Por otro lado, entre las autoridades afiliadas, cuatro se encuentran en una OP distinta por la cual fueron electas. En cuanto a su experiencia previa en procesos electorales, para la mayoría de autoridades, las ERM 2022 fueron su primera participación política activa, solamente 5 autoridades ya han tenido experiencia previa en otros procesos electorales para los mismos cargos que ocupan actualmente.

Con respecto a su experiencia en cargos de representación, solo el alcalde del distrito de Boquerón ha tenido experiencia previa en dos oportunidades como regidor provincial de Padre Abad en Ucayali.

Tabla 5:
Perfil de autoridades con afiliación política vigente y experiencia política previa

DISTRITO	NOMBRES AUTORIDADES EN CONSULTA	CARGO	ORGANIZACIÓN POLÍTICA CON LA QUE FUE ELECTO	PORCENTAJE DE VOTOS OBTENIDOS EN LAS ERM 2022	AFILIACIÓN POLÍTICA ACTUAL	PARTICIPACIÓN EN PROCESOS LECTORALES	EXPERIENCIA PREVIA EN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR
BOQUERÓN	ALEX CABELLO CORNE	ALCALDE	ALIANZA PARA EL PROGRESO	27.673%	NO ESTÁ AFILIADO	ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES (2022 Y 2010) NUEVAS ELECCIONES MUNICIPALES (2009)	REGIDOR PROVINCIAL DE PADRE ABAD, UCAYALI
HUAYANA	PEDRO CELESTINO TORRE CCOYCCA	ALCALDE	PARTIDO FREnte DE LA NUEVA ESPERANZA 2021	43.258%	PARTIDO FREnte DE LA NUEVA ESPERANZA 2021	ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES (2022, 2010 Y 2006)	NO CUENTA CON EXPERIENCIA PREVIA
HUAYANA	FILA FORTUNITA QUISPE URPE	REGIDOR	PARTIDO FREnte DE LA NUEVA ESPERANZA 2021	43.258%	AVANZA PAÍS - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES (2022 Y 2006)	NO CUENTA CON EXPERIENCIA PREVIA
HUAMALÍ	CARMEN DOLORES CARHUAVILCA CANO	REGIDOR	MOVIMIENTO REGIONAL SIERRA Y SELVA CONTIGO JUNIN	34.304%	MOVIMIENTO REGIONAL SIERRA Y SELVA CONTIGO JUNIN	ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES (2022 Y 2018)	NO CUENTA CON EXPERIENCIA PREVIA
JULCamarca	YURY MALDONADO VILLANUEVA	ALCALDE	MOVIMIENTO REGIONAL AYNI	58.200%	ALIANZA PARA EL PROGRESO	ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES (2022 Y 2018)	NO CUENTA CON EXPERIENCIA PREVIA

Fuente: ROP/JNE, INFOgob – Observatorio para la Gobernabilidad. Elaborado por Equipo INFOgob – COPE/JNE

V. PERFIL DE PROMOTORES Y AUTORIDADES EN LAS CPR 2025

El siguiente perfil reúne las características predominantes en los actores promotores y autoridades en consulta:

- Dos de los cuatro promotores de las revocatorias están afiliados a organizaciones políticas.
- De las 20 autoridades en consulta, 11 son hombres y 9 son mujeres.
- 14 autoridades en consulta de revocatoria están afiliadas a alguna organización política.
- El 100% de los alcaldes sometidos a revocatoria son varones.
- Solo cinco autoridades en consulta (3 alcaldes y 2 regidores) cuentan con experiencia previa como candidatos en procesos electorales para los mismos cargos que ocupan actualmente.
- De los 4 alcaldes sometidos a consulta, solo el de Boquerón, ha ocupado previamente un cargo de elección popular.

Para citar este reporte:

INFOgob (2025). Análisis de fundamentos, caracterización de promotores y autoridades en la Consulta Popular de Revocatoria 2025 (Serie CPR 2025 - Reporte N° 2) Lima, Perú.

Para mayor información
visite la infografía
interactiva de INFOgob

